

SESIONES ORDINARIAS

2009

ORDEN DEL DIA N° 2150

COMISION DE DEPORTES

Impreso el día 3 de noviembre de 2009

Término del artículo 113: 12 de noviembre de 2009

SUMARIO: Fideicomiso establecido en el artículo 22 de la ley 25.284. Adopción de medidas para prorrogar el mismo por el término de trescientos sesenta y cinco días, renovables. **Pereyra, Bertone, Collantes, Bianchi, Martiarena, Bedano, Sciutto, Cortina, Torfe, Heredia, Pérez (J. R.) y Cejas.** (4.639-D.-2009.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Pereyra y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para prorrogar el fideicomiso por trescientos sesenta y cinco días renovables, el término establecido en el artículo 22 de la ley 25.284, sobre Régimen Especial de Administración de las entidades deportivas con dificultades económicas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 27 de octubre de 2009.

Guillermo A. Pereyra. – Nora E. Bedano. – Genaro A. Collantes. – Ernesto S. López. – Mónica L. Torfe. – Julio E. Arriaga. – Rosana A. Bertone. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Graciela M. Caselles. – Jorge A. Cejas. – Arturo M. Heredia. – Luis A. Illarregui. – Mario H. Martiarena. – Jorge R. Pérez. – Jesús F. Rejal. – Rubén D. Sciutto. – Gustavo M. Zavallo.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del organismo que corresponda arbitre las medidas necesarias a efectos de prorrogar el fideicomiso, esta-

blecido en el artículo 22 de la ley 25.284, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, renovables.

Guillermo A. Pereyra. – Nora E. Bedano. – Rosana A. Bertone. – Ivana Bianchi. – Jorge A. Cejas. – Genaro A. Collantes. – Roy Cortina. – Arturo M. Heredia. – Mario H. Martiarena. – Jorge R. Pérez. – Rubén D. Sciutto. – Mónica L. Torfe.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Pereyra y otros señores diputados, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Guillermo A. Pereyra.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La historia de los clubes en la República Argentina se remonta a más de 150 años.

Durante la segunda mitad del siglo XIX, cuando las autoridades de entonces decidieron desarrollar su sistema de transporte terrestre, contrataron los servicios de ingenieros británicos a fin de instalar una red ferroviaria desde el puerto de Buenos Aires, hacia los centros de producción.

A medida que esta red se extendía, primero dentro de la provincia de Buenos Aires y luego hacia el resto de las provincias del interior del país, comenzaron a nacer a la vera de dicha red poblados y clubes, en un primer momento deportivos ya que los británicos eran muy afectos a estas prácticas: atletismo, fútbol, rugby, críquet, etcétera.

La población criolla, primero espectadora, comenzó poco a poco a participar de estos deportes y a formar nuevos clubes.

La fundación de éstos tuvo un gran auge durante los años cercanos al Primer Centenario de la Nación, alrededor de 1900, hasta los años 30 con la llegada de una gran oleada de inmigrantes de origen español e italiano.

Asimismo, por esos años y debido al crecimiento de la población en cada nuevo barrio sus orgullosos vecinos se agrupaban en clubes de barrio, tanto deportivos como sociales y culturales. Cualquier persona de más de 60 años recordará los bailes de carnaval, las peñas, las quermeses que estos clubes realizaban frecuentemente.

Y así, con el correr de los años estas entidades fueron creciendo y hoy son importantes clubes que han colaborado en la educación de generaciones de hombres y mujeres formándolos en valores y principios tanto deportivos como culturales y sociales.

La existencia y supervivencia de este tipo de entidades es fundamental para la sociedad en su conjunto, ya que sirven como barreras o defensa ante la agresión de la violencia, la droga, el alcohol, y otras, que actualmente sufren nuestros jóvenes en las calles de las ciudades a lo largo y ancho del país.

Es en este tipo de entidades que se puede contener a niños y jóvenes así como también a adultos y ancianos ya que las mismas cuentan con la experiencia, la infraestructura y programas para toda esta población.

Este patrimonio deportivo, cultural y social es de gran importancia para la sociedad, por lo que revalorizar estas entidades resulta primordial.

Frente a los desafíos de hoy no podemos permitirnos perder ninguno de estos clubes, menos aún por cuestiones económicas.

La mayoría de las instituciones deportivas están atravesando una crisis muy profunda y sus signos más visibles son intensos desfasajes derivados de los vaivenes económicos que ha sufrido nuestro país.

La ley 25.284 es una herramienta útil para el salvataje de estas entidades, pero el tiempo del fideicomiso al que se refiere su artículo 22, resultó exiguo.

Esto queda a la vista dado que hoy en día las entidades que se acogieron a esta ley, necesitan que se prorrogue el término de lo dispuesto en el artículo 22, hasta el máximo de doce años.

El lapso que hoy concede la ley no resultó suficiente para cumplir el objetivo de la misma.

Cabe destacar que ningún perjuicio podría irrogar a terceros la extensión solicitada, dado que toda eventual prolongación del procedimiento universal establecido por la ley 25.284 y el ingreso en el cuarto trienio, necesariamente deberá ser fundamentado por la resolución judicial correspondiente, que al igual que en las dos prórrogas anteriores, tendrá idéntica obligación de merituar la existencia de patrimonio suficiente para la continuación de la explotación.

Por todo lo expuesto solicitamos a nuestros pares, la aprobación del presente proyecto de declaración.

*Guillermo A. Pereyra. – Nora E. Bedano.
– Rosana A. Bertone. – Ivana Bianchi. –
Jorge A. Cejas. – Genaro A. Collantes. –
Roy Cortina. – Arturo M. Heredia. – Mario
H. Martiarena. – Jorge R. Pérez. – Rubén
D. Sciutto. – Mónica L. Torfe.*